

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONVOCATORIA No PAF-EUC-I-043-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO:

1. De: ricamaya@une.net.co [<mailto:ricamaya@une.net.co>]

Enviado el: jueves, 26 de septiembre de 2019 5:24 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: OBSERVACIÓN CONVOCATORIA No PAF -EUC-I-043-2019

Observación 1

Ingeniero Civil

Medellin, 26 de septiembre de 2019

Señores
FINDETER
equipamientos@findeter.gov.co
Calle 103 # 19 - 20
Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: CONVOCATORIA No PAF -EUC-I-043-2019
INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE
AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA
URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA,
DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA
OBSERVACION

Respetados señores:

De acuerdo a lo solicitado en numeral
2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Que expresa

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE
SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ESTUDIO
PREVIO

Solicito que sea revisada aquellas experiencias, que en su objeto esta especificado la
ampliación, mantenimiento de edificaciones, pero que el proponente a través de
certificados del contratante, actas puede demostrar que se realizó la construcción de obra
nueva.

Espero que la observación presentada sea de respuesta satisfactoria

Atentamente,

RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
Ing Civil

RICARDO LEÓN AMAYA, NIT 71336012-1, DIAGONAL 756 N° 3288-41, INT 201.
TEL 5591724 EMAIL RICAMAYA@UNE.NET.CO

Respuesta:

Respecto a la observación nos permitimos mencionar lo siguiente:

Se le informa al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los términos de referencia, ya que en esta etapa del proceso no podemos pre-evaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no tener las herramientas de juicio para hacerlo.

Sin perjuicio de lo anterior se le aclara al observante, que no hay ninguna restricción, siempre y cuando el proponente enmarque su experiencia en lo exigido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la cual aduce : (...) "**INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ESTUDIO PREVIO**" y a la definición establecida en el mismo numeral: (...) "**CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia**".

2. De: MARIA ALEJANDRA BASTIDAS MICOLTA [<mailto:maria.bastidas@correounivalle.edu.co>]

Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2019 2:01 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-043-2019 - OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación 1

Para la póliza de cumplimiento se requiere que el tomador y el asegurado sea el contratista, lo cual no resulta posible. Tener en cuenta que en la póliza de cumplimiento la figura es Tomador: Contratista y Asegurado/beneficiario: Contratante.

Respuesta:

Respecto de esta pregunta me permito indicar que verificados el contenido de los TDR, la estructura de las partes del seguro no es la correcta, específicamente en el numeral 2.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS; es decir no debe figurar el Contratista como Asegurado, quien debe figurar es el CONTRATANTE.

*Se advierte que por ser en un formato ENTRE PARTICULARES, la estructura adecuada es tal como se indicó en el punto 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR.
Es decir al proponente le asiste la razón.*

Observación 2

Se solicita no aplicación de la cláusula de proporcionalidad hecho que solo es viable en póliza a favor de entidades estatales. (Información presentada en el anexo de ESTUDIOS PREVIOS)

Respuesta:

Revisado el punto 2.6 GARANTÍAS de los términos de referencia del asunto, no se encuentra que haya sido incluido ninguna párrafo que haga alusión a la no proporcionalidad.

Observación 3

Se requiere reposición de valor asegurado en caso de siniestro lo cual no es posible garantizar.

Respuesta:

Esta es una condición exigida en los términos de la convocatoria, condiciones derivadas de un estudio de riesgo, generado bajo la necesidad de cobertura propio de la contratación de ésta Financiera.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**